

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Viernes, 7 de diciembre de 1990. — Número 245

Página 3.361

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Ceceñas (Medio Cudeyo), Las Presillas (Puente Viesgo) e Isla (Arnuero) 3.362

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Expediente sancionador por la venta no autorizada de boletos . 3.362
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Convenio colectivo de trabajo de «Lavandería Industrial Garvia, Sociedad Anónima», depositado escrito de modificación de los estatutos de la organización profesional denominada «Gremio de Empresarios Carniceros-Charcuteros de Santander» y expedientes números S-1.076/90 y E-637/90 3.362

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Reinosa.— Bases para una plaza de técnico de Administración General 3.364

3. Economía y presupuestos

- Villacarriedo.— Revisión del tipo del impuesto de bienes inmuebles 3.367
- Santa Cruz de Bezana.— Concertar una operación de crédito con el «Banco Intercontinental Español, S. A.» . 3.367

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados 3.367
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 329/89 3.368

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Barrul Borja, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ceceñas (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 23 de octubre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/49113

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Pilar Campuzano Portugal, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Las Presillas (Puente Viesgo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 19 de octubre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/48536

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Andrés Expósito Arce, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Isla (Arnuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 23 de octubre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/49132

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Autorizaciones administrativas

Firme la Resolución de fecha 18 de abril de 1989, recaída en el Ministerio del Interior, expediente sancionador número 17.473 en la que se le impone a don Antonio Ruiz Velasco una multa de 250.000 pesetas por la infracción a la normativa sobre juegos de suerte, en vite o azar, al haberse comprobado en inspección practicada en fecha 1 de diciembre de 1987 en el establecimiento «Bar Los Amigos», de Santander, la venta no autorizada de boletos distintos a los oficiales y no habiendo pagado la sanción se le requiere por el presente escrito para que lo haga en período voluntario dentro de uno de los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de este escrito tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente.

2.º Si la notificación tuviere lugar entre los días 16 y último del mes, podrá pagar desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

En caso contrario se procederá al cobro de la multa por el procedimiento de apremio administrativo (Delegación de Hacienda Especial), con el recargo correspondiente.

No habiendo sido hallado el interesado en el último domicilio conocido, calle Nuestra Señora de Belén, s/n, La Albericia, Santander, se notifica lo anterior a través de este «Boletín Oficial» según dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Santander a 13 de noviembre de 1990.—El delegado del Gobierno, Antonio Pallarés Sánchez.—El secretario general, Fernando Orellana Mallavia.

90/54343

1.209

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo de «Lavandería Industrial Garvia, S. A.»

Reunidos de una parte Dña. TERESA PACHECO, en su calidad de Representante de los trabajadores de la Lavandería Industrial Garvia S.A., asistida por los Sres. asesores de U.G.T., D. Carlos Pardo y D. Miguel Angel Velazquez; y de otra parte D. LUIS ARIAS DE BERAZA, actuando en calidad de Director Gerente de Lavandería Industrial Garvia S.A.

Las partes exponen y acuerdan,

1.- Que han estado negociando un Convenio Colectivo de Empresa, y que finalmente ha existido acuerdo.

2.- Que las partes firman el Convenio adjunto, mostrando su conformidad.

3.- Que igualmente, y para dar al Convenio plena eficacia se decide el presentarlo en el correspondiente Registro, sito en la Delegación de trabajo.

Y en prueba de conformidad, en Santander a diecinueve de Septiembre de 1990, firman:

CONVENIO COLECTIVO "LAVANDERIA INDUSTRIAL GARVIA, S.A."

Art. 1º.- AMBITO DE APLICACION: El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los trabajadores de "Lavandería Industrial GARVIA, S.A."

Art. 2º.- VIGENCIA, DURACION Y REVISION: El presente Convenio entrara en vigor en la fecha de su firma, si bien, sus efectos economicos se retrotraeran al 1º de Enero de 1990 en cuanto a las diferencias salariales no satisfechas.

Tendra una duración de dos años. Quedará automáticamente denunciado a partir del 01.10.91)

Los salarios durante el primer año, es decir durante 1990, serán incrementados en la cantidad mensual de 1400 Ptas., además del IPC ya incrementado.

Durante 1991 los salarios se incrementaran el IPC que establezca el INE mas 1500 Ptas.

Art. 3º.- HORARIO: El Horario de trabajo será de CUARENTA HORAS semanales efectivas, repartidas de lunes a sabado.

La media hora de toma de alimento no será computada como tiempo efectivo de trabajo.

El horario sera el actual, es decir, que comenzara a las ocho horas de la mañana, y finalizará a las quince horas de la tarde, exceptuando los sabados que tendran un horario de ocho de la mañana a trece del mediodía.

Art. 4º.- VACACIONES: Las vacaciones tendran una duración de 20 dias laborables o 31 dias consecutivos.

El disfrute de las mismas se realizará en común acuerdo entre los trabajadores y la Empresa, y siempre atendiendo al ciclo alto productivo de la Empresa.

Art. 5º.- CALENDARIO LABORAL: La Empresa vendrá obligada junto con la representación de los trabajadores a confeccionar durante el mes de Diciembre de cada año, el Calendario de Trabajo para el próximo. Dicho Calendario contemplará los días laborales y festivos, puentes pactados y periodo de disfrute del personal de las vacaciones anuales. En caso de discrepancia entre las partes, se someterá a dictamen obligatorio de la autoridad laboral competente y conforme lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 6º.- EL PLUS DE TRANSPORTE se elimina y la cantidad de 4.250 Ptas. que venían percibiendo los trabajadores se incrementa en el salario base

Art. 7º.- LICENCIAS RETRIBUIDAS: Los trabajadores afectados por este Convenio, tendrán derecho a solicitar licencias retribuidas en cualquiera de los casos siguientes:

a.- En caso de fallecimiento de cónyuge 4 días naturales.

b.- En caso de fallecimiento de padres, hijos, hermanos consanguíneos o políticos, nietos y abuelos, 2 días naturales.

c.- En caso de enfermedad grave y hospitalización de padres, hijos, hermanos consanguíneos o políticos y cónyuge, 2 días naturales.

d.- Alumbramiento de esposa, 3 días naturales.

e.- Por matrimonio de hijos o hermanos, consanguíneos o políticos o padres, 1 día natural.

Art. 8º.- ANTIGUEDAD: Se estará a lo previsto en la Ley.

Art. 9º.- HORAS EXTRAORDINARIAS: Se estará a lo previsto en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 10º.- REVISION MEDICA: La Empresa a través de la Mutualidad Laboral que atienda a necesidades de la misma, reconocera todos los años a todos los trabajadores; dicha revision constara como minimo de analisis de sangre, orina, rayos X, pulmon y corazon, con la obligacion de entregar a los interesados un informe medico.

La Empresa facilitara a cada trabajador el tiempo necesario para la revision medica correspondiente.

Art. 11º.- ROPA DE TRABAJO: La Empresa facilitara las prendas adecuadas a los trabajadores que de forma habitual se van dando.

Por otra parte la Empresa facilitara guantes para aquellas personas que tengan que manejar ropa sanitaria, antes del proceso de lavado.

Art. 12º.- FIESTA PATRONAL: Se establece una fiesta patronal para el personal afecto a la entidad "Lavandería industrial GARVIA, S.A." y que será celebrada el segundo sabado de Marzo de cada año.

De tal manera que dicha fiesta variara en cuanto al día pero siempre se celebrara en sabado, y dentro del ciclo productivo bajo.

Art. 13º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS: las pagas extraordinarias de Julio y Diciembre serán satisfechas por la Empresa en los primeros veinte dias de cada mes. Que igualmente se pacta el conceder una paga de 15 dias conforme Salario a todos los trabajadores, y que se satisfará en el mes de Agosto o 1ª quincena del mes de Septiembre a partir de 1991.

Art. 14º.- TRABAJOS DE CATEGORIA SUPERIOR: Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 15º.- CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA MUJER: En caso de que se produzca una excedencia por maternidad, la trabajadora tendrá derecho a regresar a la Empresa, en el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando y siempre en el caso de que esté libre ese mismo puesto de trabajo.

Por parte de la Empresa se atenderá a ser posible, el cambio de puesto de trabajo de la trabajadora embarazada siempre y cuando, además se demuestre suficientemente que el que habitualmente ocupa pudiera resultar nocivo para su estado.

Y en prueba de conformidad y aceptación del CONVENIO firman las siguientes personas, en Santander a diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa,

Juri Anis

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el plus de transporte se percibirá desde la firma del presente Convenio 19.09.90.

LAVANDERÍA INDUSTRIAL GARVIA, S.A.

TABLAS SALARIALES APLICADAS EN EL AÑO 1990

ENCARGADO GENERAL	847.025 Ptas. anuales
ENCARGADO DE SECCION	847.025 "
OFICIAL 2ª	847.025 "
CONDUCTOR	847.025 "
MECANICO ELECTRICISTA	847.025 "
VIGILANTE	847.025 "
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	847.025 "
PLANCHADORA	847.025 "
ENPAQUETADORA	847.025 "
AYUDANTE	847.025 "

90/53442

1.099

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4º, del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a las trece horas del día 23 de octubre de 1990, ha sido depositado escrito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada «Gremio de Empresarios Carniceros-Charcuteros de Santander», cuyos ámbitos territorial y profesional son: La provincia de Santander y los empresarios detallistas del comercio e industrialización artesana de la carne y sus derivados, afectando la modificación a la denominación que pasa a ser la de «Gremio de Artesanos Carniceros-Charcuteros de Cantabria» y nueva redacción del artículo 22, siendo los firmantes del acta de modificación, el presidente, don Jesús Fernández Acebo, con documento nacional de identidad número 13.679.802, y el secretario, don Héctor Castañeda Cruz, con documento nacional de identidad número 13.921.326.

Santander, 13 de noviembre de 1990.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

90/54919

1.226

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.076/90, seguido contra don Crisanto Lanza Gómez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Crisanto Lanza Gómez, domiciliado en Cisneros, chalets Tierruca, 9, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Crisanto Lanza Gómez, domiciliado últimamente en Cisneros, chalets Tierruca, 9, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 30 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53444

1.164

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente E-637/90, seguido contra don Alberto Antolín y don Ángel F. Martínez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Alberto Antolín y don Ángel F. Martínez, domiciliados en bajada Ruamayor, 20, bajo, Santander, por infracción de normas laborales, se impone sanción de 100.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3, A, de la L. P. A., a don Alberto Antolín y don Ángel F. Martínez, domiciliados últimamente en bajada Ruamayor, 20, bajo, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 8 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53394

1.075

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1.990, acordó aprobar las Bases por las que se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General:

PRIMERA.- Número y características de las plazas convocadas: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza que se relaciona en la oferta de empleo público de este Excmo. Ayuntamiento para 1.989, siendo ésta la siguiente:

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: A. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala: Técnica. No de vacantes: 1. Denominación: Técnico de Administración General.

SEGUNDA.- Plazas máximas a proveer: Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar las pruebas selectivas, no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

TERCERA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes: Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el anexo a esta convocatoria.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias: Las instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente,

del Ayuntamiento de Reinosa, presentándose en el Registro General de ésta o en forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado, debidamente reintegrados los sellos municipales durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la instancia se acompañará:
a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.

b) Dos fotografías tamaño carnet.
c) Carta de pago, acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Municipales el importe de los Derechos de Examen que se señalan en el anexo de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

QUINTA.- Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, se indicará el lugar donde se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos-excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días, que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá, la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria", será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA.- Pruebas exigibles: Las pruebas exigibles a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá un carácter práctico, se refieren en el documento que figura como anexo a esta convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de los restantes ejercicios en los periodicos oficiales.

No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

SEPTIMA.- Tribunal Calificador de las pruebas: El Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso se designarán a tenor y de conformidad, con lo señalado en el Real Decreto 721/1.982, de 2 de abril, (Boletín Oficial del Estado nº 90 del 15), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y con su composición será hecha pública, en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

El Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco y queda integrado, por los

suplentes respectivos, que, simultáneamente, con el Tribunal, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares, o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

OCTAVA.- Sistema de calificación: Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y será expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y propuesta de selección: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de las plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia del Ayuntamiento.

DECIMA.- Programas que regirán las distintas pruebas de selección: Los programas aludidos, son objeto de concreta referencia en el documento que figura como anexo de la presente convocatoria.

UNDECIMA.- Presentación de documentos y nombramiento: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base novena, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo en caso de fuerza mayor, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública, de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el Alcalde de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

Los nombramientos referidos y tomas de posesión se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado".

DUODECIMA.- Normas supletorias: En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/1.984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

TRIGESIMA.- Norma final: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PRUEBAS DE PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Sistema de selección: Oposición.

Requisitos necesarios: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales: Intendente Mercantil o Actuario.

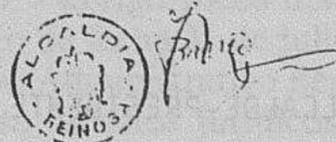
Ejercicios: Se publicaron en el Boletín Oficial del Estado número 32, de 12 de febrero de 1.981.

Programa: Se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 32, de 12 de febrero de 1.981.

Derchos de examen: 3.000 pesetas.

Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

Reinosa, 8 de noviembre de 1.990
EL ALCALDE ACCTAL.,



MODELO DE INSTANCIA ANEXO

	Fotografía	Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Reinosa	Sello de Registro de entrada
		Plaza a que aspira:	
		2. Fecha de la Orden de la convocatoria:	

I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre	
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento: Municipio	8. Idem: Provincia	
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio: Municipio	11. Idem: Provincia	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	14. Doc. Nat. Identidad Núm.	15. Teléfono Núm.

II. FORMACION

16. Titulos académicos que posee	17. Centro que los expidió	18. Localidad
----------------------------------	----------------------------	---------------

III. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

20. Forma en que abona los derechos de examen	
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	Numero de recibo

EL ABAJO FIRMANTE.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarias, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 19 ...
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Don Francisco Javier Burgués Aparicio, secretario del Ayuntamiento de Villacarriedo, Cantabria,

Certifico: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1990 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

3.º Revisión del tipo del impuesto de bienes inmuebles: Se dio lectura al comunicado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en Cantabria por el cual se avanzaban los nuevos valores catastrales resultantes de la reciente revisión llevada a cabo en el municipio. Asimismo se expuso el informe de Secretaría-Intervención que dejó constancia de la posibilidad de reducir los tipos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre hasta una cuarta parte durante un período de tres años, como establecen la disposición adicional segunda de la citada Ley y el artículo 25.3 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, sobre Medidas en Materia Presupuestaria, Financiera y Tributaria. Los presentes, por unanimidad, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordaron modificar el actual tipo, del 0,50% del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, reduciéndolo a la mitad, quedando fijado para el ejercicio de 1991 en el 0,25% de la base imponible.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde del borrador del acta provisional, a expensas de su aprobación definitiva, en Villacarriedo a 29 de octubre de 1990.—El secretario, Francisco Javier Burgués Aparicio.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

90/52507

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 1990, acordó concertar una operación de crédito con el «Banco Intercontinental Español, S. A.» (BANKINTER), por importe de 80.000.000 de pesetas, para financiar, en parte, las obras de colectores y depuradoras en Maoño, Santa Cruz de Bezana y Sancibrián, con las siguientes características:

A) Préstamo MIBOR.

Tipo de interés = MIBOR + 0,125%.

Comisiones = 0,5% de comisión de apertura.

B) Préstamo MIBOR alternativo.

Tipo de interés = a) Tipo preferencial del banco + 0,25% por el tramo de préstamo puro y b) 0,125% de diferencial sobre el tramo MIBOR.

Comisiones = 0,50% de comisión de apertura.

Esta alternativa consiste en la formalización de una cuenta de préstamo en la cual la forma de utilización será optativa para este Ayuntamiento, pudiendo elegir entre utilizar póliza de préstamo puro en base al preferencial del banco o en base al MIBOR, tal como se ha

definido anteriormente, más el diferencial señalado, pudiendo pasar de una forma a otra alternativamente.

El préstamo será con un período de amortización de cinco años.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Bezana, 11 de octubre de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

90/47515

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

—719/90. Doña María Teresa Zarrabeitia Cimiano contra acuerdo de fecha 22 de junio de 1990 de la Universidad de Cantabria, sobre la proposición de plaza de ayudante en el área de Ciencias de la Salud.

—720/90. Don Antonio Morales Bustamante contra acuerdo de fecha 11 de septiembre de 1990 del Ayuntamiento de Piélagos, sobre liquidación impuesto de plusvalía.

—721/90. Asociación de vecinos de los siete pueblos de Santa Cruz de Bezana contra acuerdo por silencio administrativo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sobre liquidación de plusvalía de los terrenos.

—722/90. Doña María del Rosario Díez Santiago contra acuerdo de fecha 20 de julio de 1990 de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cese y formalización de nombramiento de puesto de trabajo.

—723/90. «Frigoríficos de Navarra, S. A.» contra acuerdo de fecha 31 de julio de 1990 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, sobre impuesto de actos jurídicos documentados.

—724/90. «Frigoríficos del Cantábrico, S. A.» contra acuerdo de fecha 31 de julio de 1990 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, sobre impuesto de actos jurídicos documentados.

—725/90. Doña María Antonia Guerra Palomino contra acuerdo de fecha 8 de agosto de 1990 de la Consejería de Obras Públicas de la Diputación Regional de Cantabria, sobre sanción indebida por ocupación de parte de un inmueble.

—726/90. Don José Luis Sánchez Lombraña contra acuerdo por silencio administrativo de la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre la adjudicación de plaza de facultativo especialista del aparato digestivo en el Hospital de Valdecilla.

—727/90. Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria contra acuerdo de fecha 1 de junio de 1990 del Ayuntamiento de Reocín, sobre licencia de obras para construcción de una nave destinada a establo con estercolero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander a 13 de noviembre de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

90/52771

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 329/89

Don Francisco Orti Ponte, juez de primera instancia número uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 329/89 sobre declaración de pleno dominio e inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, por primera vez, del inmueble que se dirá, en favor del promovente don Antonio Paredes Gutiérrez, para la sociedad legal de gananciales que tiene formada con su esposa, doña Matilde Bustamante Castillo, vecinos de Tagle, adquirida por el promovente del expediente para y con cargo a su sociedad legal de gananciales, en documento privado de 23 de abril de 1953 de doña Rosalía García Muñoz, viuda, vecina que fue de Tagle, fallecida, pagado el impuesto correspondiente por la transmisión en 7 de mayo de 1953, según carta de pago 874, dentro de cuya finca y también con cargo y para la sociedad de gananciales se construyó la vivienda que se dirá.

Finca objeto del expediente

Prado, en término de Tagle, Ayuntamiento de Suances, al sitio conocido por El Rebolbo, de cabida 6 carros, equivalentes a 10 áreas 74 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Nicolás Sánchez; Sur, carretera; Este, don Agustín Fernández, y Oeste, con regato.

Hoy linda: Norte, herederos de don Martín Gómez Gutiérrez; Sur, camino vecinal; Este, don Jesús Nieto Sánchez, y Oeste, regato.

Dentro de esta finca, con cargo y para la sociedad legal de gananciales del promovente y esposa, se construyó: Casa-habitación, de superficie 84 metros cuadrados de planta, con 12 metros de frente por 7 metros de fondo. Compuesta de: Pasillo, cocina, baño y tres habitaciones. Al Oeste una cuadra de 28 metros cuadrados, casa y cuadra rodeados por todos sus vientos por la finca antes indicada.

En virtud de resolución de hoy, dictada en dicho expediente, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y periódico «Diario Montañés» de Santander y se fijarán otros en tablones de anuncios del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Suances y en el de este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la declaración de pleno dominio e inscripción registral solicitadas, así como a los causahabientes y herederos desconocidos de la antigua dueña y vendedora de la finca, doña Rosalía García Muñoz, para que en el término de diez días siguientes a la última publicación de las expresadas o fijación de edictos dispuestos, si se realizan con posterioridad a aquéllas, se personen en el expediente, si lo estiman oportuno, alegando lo que a su derecho convenga por razón del mismo, bajo apercibimientos legales.

Torrelavega a 26 de octubre de 1990.—El juez, Francisco Orti Ponte.—La secretaria, Iciar Olaiz Polo.

90/53242

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003